

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4527 Aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2019: Bases 27 y 28

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1975, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el contenido del mencionado acuerdo. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/200, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente. El acuerdo adoptado es el siguiente:

“Propuesta de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento en vigor para 2019

De conformidad con el artículo 18.1.º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, la Alcaldía, propone al Pleno la modificación de las Bases 27.ª y 28.ª de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019: Base 27.ª Dietas e Indemnizaciones y Base 28.ª Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos. A tal efecto:

Primero: Se modifican las siguientes bases:

“Base 27.ª: Dietas e indemnizaciones. ... Apartado 8. ... “Además, la Sra. Alcaldesa o quien ostente la representación del Ayuntamiento podrá percibir una indemnización para gastos generales, en las siguientes cuantías.

- Para la asistencia y representación fuera del municipio y dentro de la Región de Murcia, la cantidad de 150,00 € diarios.

- Para la asistencia y representación fuera de la Región de Murcia, la cantidad de 250,00 € diarios.

Base 28.ª Retribuciones e indemnizaciones para cargos electos.

- Alcaldesa-Presidenta. Dedicación Parcial (90%): 47.758,77 €/anuales.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva (100%): 30.000,00 €/anuales.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial (95%): 29.000,00 €/anuales.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial (75%): 27.000,00 €/anuales.
- Concejal Delegado o Teniente de Alcalde con dedicación parcial (50%): 24.000,00 €/anuales.
- Portavocía del Equipo de Gobierno: 200,00 euros/mes.
- Alcaldesa-Presidenta y Concejales con Delegación, siempre que no tengan dedicación parcial o total:
- 200,00 euros, por asistencia a Pleno.
- 250,00 euros, por asistencia a Junta de Gobierno.
- 20,00 euros, por asistencia a Comisiones Informativas.
- Concejales Delegados Presidentes de Comisiones Informativas.
- 100,00, euros por asistencia.



-	Concejales sin Delegación:
-	50,00 euros, por asistencia a sesión de Pleno.
	20,00 euros, por asistencia a Comisión informativa.
-	Representantes de la Alcaldesa en Barrios.
-	100,00 euros/mes.
-	Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Equipo de Gobierno, siempre que no sea Concejal.
-	100,00 euros/mes.
-	Vocal de la Junta de Vecinos de la Algaida en Oposición, siempre que no sea Concejal.
-	50,00 euros/mes.

Segundo: Esta modificación tendrá efectos desde la toma de posesión de la nueva Corporación, previos los trámites de aprobación y exposición pública correspondientes.”

En Archena, 11 de julio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.